Año de 1842.



Número 152.





BOLETIN OFICIAL.
PROVINCIA DE ORENSE.

Jueves 22 de diciembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 1193. GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 16 del actual se me ha dirigido la circular siguiente.

El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Península en 11 del corriente lo que sigue.=Se ha enterado el Regente del reino de cuanto manifiesta la Diputacion provincial de Huelva al proponer se declare que el año de la responsabilidad de los quintos sustituidos en el servicio militar por sustitutos posteriormente desertados y despues aprehendidos, se empiece á contar desde su primera entrega en caja y no desde el dia de su aprehension. En vista de lo espuesto, con lo cual está muy enlazada una duda cuya resolucion ha consultado el Inspector general de infantería en 2 de agosto último, sobre si el sustituido, cuyo sustituto hubiese sido condenado á presidio por desercion, ha de reemplazar ó no la baja que resulta de esta condena: considerando que la responsabilidad impuesta por la ley en su artículo 94 á los que sustituyen en el servicio se entiende contraida en los casos de desercion á solo suplir la falta de sus sustitutos desertados, cuya aprehension hace por lo mismo desaparecer la responsabilidad de aquellos á quienes sustituyen, y en cuyo concepto se espidió la real orden de 21 de noviembre último, que declara á estos sin obligacion al reemplazo de sus sustitutos desertados y condenados á presidio despues de aprehendidos; conformándose S. A. con el parecer del Tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar, que en los casos de desercion de sustitutos despues de aprehendidos ó presentados, la responsabilidad á su reemplazo de aquellos á quienes sustituyan ha de contarse desde el dia en que dichos sustitutos hubiesen sido entregados como tales por sus sustituidos en las cajas ó cuerpos, y no desde su aprehension ó presentacion despues de desertados: como igualmente y en necesaria consecuencia y justa aplicacion de los mismos principios, que no está obligado el sustituido á reemplazar la baja de su sustituto, cuando este por su desercion sea condenado á presidio segun se declaró en la precitada real orden de que es copia la adjunta.= De orden de S. A., comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y se inserta en el Boletin oficial para noticia del público. Orense 21 de diciembre de 1842.=José Becerra.

Número 1194. INTENDENCIA.

Don Andres Rojo del Cañizal, Intendente subdelegado de rentas de la provincia de Orense.— Hago notorio: que á solicitud de la Administracion de bienes nacionales se saca á público arrendamiento para el año próximo de 1843 el derecho conocido con el nombre de Cuchara, que percibía la fábrica de esta santa Iglesia catedral de todos los granos y legumbres que se beneficien en los mercados de esta ciudad. Las personas que quieran hacer posturas concurrirán á esta Intendencia el dia 28 del corriente de doce á una de su mañana, que se les admitirá las proposiciones que hagan siendo arregladas y celebrará remate en el mas ventajoso licitador. Orense 15 de diciembre de 1842.—*Andres Rojo del Cañizal.*—Por mandado de S. S., *Vicente de Nóboa.*

Número 1195. IDEM.

Don Andres Rojo del Cañizal, Intendente subdelegado de rentas nacionales en la ciudad y provincia

de Orense. — Hago notorio: que á propuesta de los señores gefes de rentas de esta provincia se saca á público arrendamiento para el año próximo de 1843 los derechos que la Hacienda pública debe percibir en las ferias que se celebran en los pueblos de la Merca, Lobera y Bola mensualmente. Las personas que quieran hacer postura á dicho arriendo concurran á esta Intendencia el dia 28 del corriente de doce á dos del dia, en el que se admitirán posturas y celebrará remate en el mas ventajoso licitador bajo los tipos y condiciones que estarán presentes, admitiendo en seguida las mejoras que se hagan. Orense 16 de diciembre de 1842. — *Andres Rojo del Cañizal.* — Por mandado de S. S., *Vicente de Nóboa.*

Número 1196. BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor Intendente de 9 del actual se publica por cuarenta dias la venta en pública subasta de dos prados que pertenecieron al estinguido monasterio de Montederramo que á continuacion se espresan, cuyo remate tendrá efecto el dia 28 de enero próximo de doce á una en las casas consistoriales de esta capital ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico, y por testimonio del escribano D. José Vega.

Un prado de 32 ferrados al sitio de Villanueva, su valor en tasacion 4,500 rs.

Otro ídem al mismo sitio, id. 6,000 rs.

Orense y diciembre 15 de 1842. = *Juan Manuel Mosquera.*

Número 1197.

Juzgado de primera instancia de Ribadavia.

Del suprimido convento de dominicos que se halla estramuros de la villa de Ribadavia fue robad en el corriente año la máquina de un relox ingles de bastante cuerpo que habia sido de aquella comunidad con una pesa cubierta de laton, la péndula, esfera ó porcelana y campanas, cuya máquina tenia tres movimientos curso, sonería de la campana de horas, y el otro de la sonería de cuartos: lo que se inserta en el Boletin oficial á fin de que las autoridades indaguen por todos los medios posibles el paradero de dicha máquina, campanas y pesa, bajo las señales que van marcadas; y en caso de ser habido remitan todo ello á mi disposicion con sus tenedores y mas personas que se descubran hayan tenido parte en el robo y conduccion al sitio en que se halle. Ribadavia diciembre 9 de 1842. = *Antonio Gonzalez Lara.*

Número 1198. *Idem de Noya.*

El juzgado de primera instancia del partido judicial de Noya provincia de la Coruña á solicitud de Doña Manuela Villarino de santa Eugenia de Ribeira, y por lo que tambien al interes procomunal; deseando descubrir el paradero de la nota de instrumentos públicos de que ha dado fe el escribano Juan Dominguez Leston, ahora difunto, vecino que fue de la feligresía de santa María del Iebre en la antigua jurisdiccion del Caramiñal, actualmente comprendida en este propio partido, y con especialidad el protocolo de escrituras correspondiente al año pasado de 1719, proveyó y requiere que los señores alcaldes constitucionales y otros cualesquiera hacendados ó particulares de las cuatro provincias de Galicia; ya por lo que toca á sus respectivos archivos, y ya practicando las mas esquisitas averiguaciones, se sirvan de hecho comunicar al mismo juzgado dentro de treinta dias desde la insercion en el Boletin oficial el resultado que ocurra acerca de lo que se pretende, toda vez que aparezca noticia de la existencia de dicho protocolo; con el bien entendido que por omision ú ocultacion se harán responsables y acreedores á las condignas penas ante la ley. Noya diciembre 12 de 1842. = *Luis María Barros.* = Por su mandado, *Diego Antonio Garcia de Villar.*

Número 1199. *Idem.*

Don Diego Antonio Garcia de Villar, escribano uno de los de número del juzgado de primera instancia del partido judicial de Noya provincia de la Coruña, é insólidum de guerra, de marina, de la ayudantía de la misma villa y su distrito &c. = Certifico: Que á consecuencia de reclamacion interpuesta por Doña Manuela Villarino, habilitada de pobre, vecina de santa Eugenia de Ribeira, pendiente por mi oficio, se acordó últimamente la providencia que dice. = Recibido el oficio precedente de la Puebla del Caramiñal, referente á lo proveido en 31 de octubre próximo trascurrido; júntese á los antecedentes; mas una vez que no se averigua el paradero del protocolo de escrituras públicas, de que dió fe el escribano Juan Dominguez, ahora difunto, siendo tan necesario al bien público y á la suerte de los interesados como en ello se cifra se conserven ilesas las propiedades, la paz y tranquilidad de las familias; en inteligencia de todo ello, remítanse los respectivos oficios á los señores Gefes políticos de las cuatro provincias de Galicia, acompañandoles testimonio de este proveido á fin de que con las oportunas minutas se sirvan disponer se inserten en el Boletin oficial, encargándose que los señores alcaldes constitucionales ú otra cualquiera persona, siempre que adquieran noticias de la existencia de dicho protocolo lo participen al juzgado dentro del término de treinta dias bajo la responsabilidad á que por su ocultacion se hicieren acreedores ante la ley. Lo mandó el señor juez de primera instancia en Noya á 23 de noviembre de 1842. = Luis María Barros. = Ante mí, Diego Antonio Garcia de Villar. = Y para que conste en virtud de lo mandado libro la presente que firmo en esta hoja papel de pobres competente, estando en la espresada villa á 12 de diciembre de 1842. = *Diego Antonio Garcia de Villar.*

Junta del Cuartel de Bagajes de esta capital.

Se saca á pública subasta el suministro de bagajes de este cuartel por todo el año venidero de 1843, señalándose para su primer remate el dia 30 del corriente y hora de doce de su mañana, que tendrá efecto ante la Junta en estas casas consistoriales, admitiéndose las mejoras de ley hasta el dia 15 del mes de enero entrante, que será el difinitivo en el sitio y hora designada. Lo que se anuncia al público

para conocimiento de los que quieran mostrarse interesados en este arriendo. Orense 18 de diciembre de 18[illegible]. = E. P., *Juan María Cid.* = *Pedro Vazquez de Nóboa*, V. S.

Bienes del Clero secular.

Continua la relacion de las fincas rústicas del Clero secular.

A la fábrica de la parroquial iglesia de S. Esteban de Ambía.

3490 Un pedacito de tierra labradío en el lugar de Pazos, 12 rs.
3491 Otro pedazo de id. en San Amaro cerca de la casa rectoral, 25 id.
3492 Otro pedazo de id. en el lugar de Suatorre, 24 id.

A la iglesia parroquial de san Mamed de Presqueira.

3493 Una dehesa al Iglesario de San Martin, 100 rs.
3494 Una tierra labradío á Pizoca, 30 id.

A la parroquial de San Victorio de la Mezquita.

3495 Una heredad en Chabeás } 16 ferrados de centeno.
3496 Otra id. en San Fiz }

Parroquial de Queiroás San Verísimo.

3497 Un labradío y touza ó Regueiro, 2 ferrados maiz.
3498 Un centenal en las Casas, 6 id. id.
3499 Una nabariza ó Cruceiro, 5 id. id.
3500 Una centenera en Aramio, 4 id. id.
3501 Una nabariza y prado en Fuñn, 5 id. id.
3502 Un centenal en Carne Asada, 7 id. id.
3503 Otro id. ó Agro, 20 id. id.
3504 Otro id. en id., 16 id. id.
3505 Dos id. á Lagoa, 4 id. id.
3506 Un monte ó Agro.
3507 Dos prados contiguos en Queiroás grande, 80 rs.

Parroquial de Espiñeiro San Verísimo.

3508 Una tierra ó Campo, ½ ferrado de centeno.
3509 Una touza á Cortiña, 2 cuartos id.
3510 Otra id. en id., 3 id. id.
3511 Otra id. en Meilar, 3 id. id.
3512 Otra id. en id., ½ ferrado id.
3513 Otra id. en el Pinal, ½ id. id.

Parroquial de Urrós San Mamed.

3514 Una tierra labradío bajo la Iglesia, 3 fanegas de centeno.
3515 Otra id. al sitio del Riego, 3 id. id.
3516 Un prado ó Cortello, 1 carro de yerba varde.
3517 Otro id. en Orejo, 1 id. seca.
3518 Otro id. en Castro, 3 id. id.
3519 Una dehesa y labradío al camino público, 4 fanegas de centeno.

A la Iglesia parroquial de Aguas Santas Santa Marina.

3520 Una tierra en el Castro, 2 ferrados de centeno.
3521 Otra id. en Pena de Clavos, 2 id. id.
3522 Otra id. en Campo, 2 id. id.
3523 Otra id. en Pena Couto, 2 id. id.
3524 Otra id. en Rigueiral, 1 id. id.
3525 Otra id. en el Crucero, 2 id. id.

A la fábrica de dicha iglesia.

3526 Otra tierra en Turzás, 30 rs.

A la parroquial iglesia de san Torcuato de Allariz.

3527 Una tierra compuesta de prado, labradío y poula en Correal, 160 rs. y un carnero.
3528 Otra tierra en Costa de Nabariza, 1 fanega de centeno.
3529 Otra de Lameiro en Prevenzas, 9 fanegas de maiz y centeno.
3530 Otra centenal en Outeiro de Piñeiro, 1 fanega de centeno.
3531 Otra en Tojal, 2 fanega id.
3532 Otra de nayanza en Correal, 6 fanegas id.
3533 Otra con prado y centenal en Rubiña, 3 id. id.
3534 Otra de poula y centenal en Monteira, 2 id. id.
3535 Tres pedazos de nabariza y centenal contiguas en Sagras, 8 id. id.
3536 Un centenal en Batocas, 2 ferrados de centeno.
3537 Otro id. en Fontelas, 4 id. id.
3538 Otro id. en Horta da Portela, 1 id. id.
3539 Una huerta en Cortello, ½ de maiz.
3540 Una nabariza en Solon, 7 fanegas de centeno.

Parroquial de Salamonde santa María.

3541 Una pieza cerrada sobre sí con un pedazo de prado, monte y labradío contiguo á la iglesia parroquial 12 ferrados de centeno.

Idem Iglesia de Salamonde Santa Maria.

3542 Un pedazo de monte en Paxarán, 1 ferrado cent.
3543 Una viña cerrada sobre sí contigua á la casa Rectoral, 3 id. id.

A la parroquial Iglesia de Retorta Santa Marina.

3544 Una pieza denominada Viña, 40 rs.
3545 Otra cerrada sobre sí, 30 id.
3546 Otra llamada prado con dos castaños, 60 id.

A la parroquial Iglesia de Carballeda San Miguel.

3547 Una viña y monte en Quinto que dice debajo de la Vereda, 8 mrs. y moyo y medio de vino.
3548 Otra viña llamada del Sesto, 8 mrs. y un moyo de vino.

A la parroquial Iglesia de Lobanes Santa Eugenia.

3549 Un nabal á Labandeira, 60 ferrados de maiz.
3550 Otro id. en Cortizos, 10 id. id.
3551 Otro id. en Palomar, 10 id. id.
3552 Otro id. en Entreprados, 10 id. id.
3553 Otro id. en Doruelas, 2 id. id.
3554 Una heredad en Caspedro, 1 id. id.
3555 Un nabal en Marco, 7 id. id.
3556 Un prado llamado Nuevo, 50 rs.
3557 Otro id. en Forja, 30 id.
3558 Otro id. en Subiglesia, 50 id.
3559 Otro id. en Piñeiro, 40 id.
3560 Otro id. en Juyo, 45 id.
3561 Otro id. en Fuente, 20 id.
3562 Un monte ó Iglesario, 110 id.

A la Parroquial de Arcos santa María.

3563 Una tierra centenal junto á la Iglesia parroquial, 60 reales.

A la Iglesia parroquial de Varon san Felix.

3564 Una viña y monte alrededor de la Rectoral é Iglesia, 10 moyos de vino.
3565 Una tierra, 3 ollas de id.
3566 Otra id., olla y media de id.
3567 Una viña y monte os Viños, 7 ollas de id.

A la fábrica de idem.

3568 Una viña en Varon pequeño, 8 ollas de vino.
3569 Otra id., 4 id. de id. rasas.
3570 Otra id., 3 id. id.
3571 Otra id., media id. de id.
3572 Otra id., media id. de id.

A la Parroquial de Madarnás santo Tomé.

3573 Una heredad y monte en Veiga de arriba, 3 ferrados de centeno.
3574 Otra id. en id., 2 id. id.
3575 Otra id. en id., ½ id. id.

3576 Otra id. en Veiga de abajo, 3 id. id.
3577 Otra id. de labradio en Piñeiro, ½ id. id.
3578 Otra id. á Cal, 3 id. id.
3579 Otra id. de labradio y prado á Videira, 4 id. id.
3580 Otra de prado y monte á Pedriño, 2 id. id.
3581 Un prado en Suas Hortas, ½ id. id.
3582 Un monte en Chao, ½ id. id.
3583 Otro id. en Veiga de arriba, ½ id. id.
3584 Otro id. en Viña, 1 id. id.
3585 Una pieza de labradio destinada á huerta en Sub-Rego, 2½ id. id.
3586 Otra id. de id. á Iglesia, 2½ id. id.

A la parroquial de Mudelos Santiago.

3587 Una tierra labradio en la Nabeira del Iglesario, 450 reales.
3588 Otra de monte en la Lama
3589 Otra de id. al sitio de Erma
3590 Una tierra de monte y prado en la Campiña
3591 Otra de prado en Vilanova
3592 Otra de monte, prado y robleda á Carballeira

A la Iglesia parroquial de Longoseiros santa Marina.

3593 Una pieza de viña y monte junto á la Rectoral, 1 moyo de vino.
3594 Otra id. de heredad y monte á Carballeira, 3 ferrados de centeno.
3595 Una pieza de monte á Chanca, 40 reales.
3596 Otra de heredad y monte ó Valiño, 2 ferrad. cent.
3597 Otra de monte, heredad y prado ó Cerval, 30 id. id.
3598 Una heredad en la Cerradiña, 4 id. id.
3599 Otra en la Veiga, 3 id. id.
3600 Otra al mismo sitio, 2 id. id.

A la Iglesia parroquial de Sagra san Martin.

3601 Una viña, huerta y monte alrededor de la Rectoral, 11 moyos de vino.
3602 Otra á Fraga, 6 id. id.
3603 Otra id. en Velle, 1 id. id.
3604 Una tierra en Viouteiro, 7 ferrados de centeno.
3605 Otra id. en la Fraga, 20 reales.

A la Iglesia parroquial de Bobadela santa Maria.

3606 Una pieza de viñedo arrimada á la Rectoral
3607 Otra de viñedo y huerta id.
3608 Un labradio secano y monte inmediato á la Iglesia
} 500 reales.

A la Iglesia parroquial de Piteira san Miguel.

3609 Una tierra compuesta de monte y arboleda debajo de la Iglesia, 80 reales.
3610 Dos piezas de labradio y monte en el Agro de arriba y Lamela, 60 id.
3611 Un prado y dehesa debajo de la Iglesia, 120 id.
3612 Un pedacito de prado en Pereiriña, 20 id.

Piteira San Miguel.

3613 Un monte abierto debajo de la Iglesia, 30 rs.
3614 Otro id. á Costa do Cruceiro, 15 id.
3615 Una chousa junto al Crucero, 10 id.
3616 Un labradío unido á la Rectoral, 30 id.

A la parroquial de San Juan de Arcos.

3617 Una pieza de labradío y monte junto á la Rectoral, 18 ferrados de centeno.
3618 Otra llamada el Prado al sitio do Prado, 10 ferrados de maiz.
3619 Otra de monte en Eiravella, 22 id.
3620 Otra de monte al Rio, 10 id.

A la parroquial iglesia de Puente Veiga San Lorenzo.

3621 Una leira á Presiña, 2½ ferrados de centeno.
3622 Una tierra en Amedo, 2 id. id.
3623 Un jardin inmediato á la Rectoral, 1 ferrado y 1 cuarto de centeno.

A la iglesia parroquial de Baldin Santa Maria.

3624 Un prado y tierra en ó Campo, 120 rs.
3625 Una tierra centenera en Lama Travesa, 12 maquilas de centeno.
3626 Un prado en Regueiro do Torno, 21 rs.
3627 Otro id. en Barqueira, 10 id.
3628 Otro id. Carrizas, 2 id.
3629 Otro id. en Canadiña, 36 id.
3630 Un nabal en Entregaizas, 20 id.
3631 Una tierra centenar en las Encrucilladas, 2 tegas de centeno.
3632 Otra en id., 1 id. id.
3633 Otra á Caneda, 3 id. id.
3634 Otra ó Viso
3635 Otra en Valle do Palleiro
3636 Otra á Cuadra
} 2 id. id.
3637 Otra á Vigia, 12 id. id.

A la fábrica de Lamalonga Santa Maria.

3638 Un prado en Trabazos, 4 tegas de centeno.
3639 Un retazo de prado en Tengifoles, 1 id id.
3640 Una tierra centenar en Gulpilleira, 1 id. id.
3641 Otra id. ó Carril, 1 id. id.
3642 Otra id. ó Pacio, 7 maquilas id.
3643 Una touza en Bocas, 1 tega id.

Al Santísimo de idem.

3644 Una tierra en Carril, 10 tegas de centeno.
3645 Un prado en Rinceira, 8 id. id.

A la Cofradía de nuestra Señora del Rosario de idem.

3646 Un prado en Trabazos, 3 tegas de centeno.
3647 Una suerte de tierra en las Cabezas, 2 maquilas.

A la parroquial iglesia de Mejide.

3648 Un prado en Cabanas, 1½ maquila de centeno.
3649 Otra id. con un retazo de tierra en Salgueiriña, 1 id. id.
3650 Otra tierra en Tierra de Huz, ½ tega de id.

A la iglesia parroquial de Santa Columba de Edreira.

3651 Un prado en Cabanas, 20 rs.
3652 Un huerto contiguo á la Iglesia, 6 rs.

A la iglesia parroquial de Castromarigo.

3653 Un prado pequeño en Casatiña, 12 rs.
3654 Un retazo de cortiña en id., 11 id.
3655 Un pradito en Villarino, 14 id.

A la iglesia parroquial de Jares.

3656 Un prado en Costa de Requejo, 480 rs.
3657 Otro en Vidual, 2 maquilas de centeno.
3658 Una tierra en Lamazais, 7 tegas de id.
3659 Otra en Candedos, 10 maquilas de id.
3660 Otra en Valdemolinos, 2 id. id.

Cofradía del Santísimo de idem.

3661 Un prado en Navío, 2 tegas de centeno.
3662 Una tierra en Algama, 3 maquilas id.
3663 Un nabal en Carneiras, 6 id. id.
3664 Otro en Teso, 1 tega id.
3665 Un prado en Camballos, 14 maquilas id.
3666 Una tierra en Praidone, 3 tegas id.

Ermita de San Felipe y Santiago de idem.

3667 Un huerto en Lamelas, 12 rs.

A la iglesia y fábrica de Puente.

3668 Una cortiña en la Veiga, 6 rs.
3669 Un prado en Lameira, 8 id.
3670 Otro en Lamasanta, 4 id.

(Se continuará.)

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.